

<b>Título:</b> <b>CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD EN          INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE          ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE          COMUNICACIONES.</b>		<b>Comité / Subcomité:</b>  <b>CT-11 / SC-07          (CODELECTRA)</b> Consejo Superior: 12-2004 15/12/2004		Categoría --- ICS: --- ISBN: ---
Revisión: <b>1</b>	Fecha: <b>2004</b>	Páginas: <b>229</b>	Gráficos: <b>17</b>	Tablas: <b>~50</b>
<b>Objeto y Campo de Aplicación</b> (ver también abajo en Aspectos Generales): <i>“El propósito de estas reglas es cubrir los requisitos de seguridad para las personas durante la construcción, operación o mantenimiento de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, de comunicaciones y sus equipos asociados. Estas reglas contienen las previsiones básicas que se consideran necesarias para la seguridad de los empleados y el público, bajo las condiciones especificadas (...).”</i> Reglas para instalaciones nuevas e instalaciones existentes. Abarca las líneas de suministro de energía eléctrica y comunicaciones, equipos eléctricos, y prácticas de trabajo asociadas empleadas por empresas públicas o privadas de suministro de energía eléctrica, comunicaciones, ferrocarriles o similares, instalaciones industriales y otras. No abarca instalaciones en minas, barcos, material rodante en ferrocarriles, aeronaves ni automóviles. Para cableado de instalaciones en edificaciones ver NVF 200. Este Código no está destinado a servir como especificación de diseño ni como manual de instrucciones para personal no calificado.				
<b>Otras normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma:</b> NVC: (65:61, 224:98, 288/ISO 1000:1993). NVF: 200:04. ANSI: (C29.1-1988, C.29.2-1992, C.29.3-R1995, C.29.4-R1995, C.29.5-R1995, C.29.6.6-1984, C.29.7-1983, C.84.1-1995, O5.1-1992, Z535.1-1991, Z535.2-1991, Z535.3-1991, Z535.4-1991, Z535.5-1991). ANSI/ASME B15.1-1984. ANSI/SIA A92.2-1992. ASCE 74. IEEE: (4-1994, 100-1992, 516-1987, 1313-1993). NFPA: (30-1990, 58-1992, 59-1992, 59A-1990, 496-1989, 8503-1992).				
<b>Bibliografía de referencia:</b> Esta norma no contiene una sección de Bibliografía.				
<b>Aspectos generales:</b> Este documento se divide en 44 secciones. Contiene definiciones para aproximadamente 160 términos asociados. Establece reglas, los propósitos y alcances de aplicación de las reglas y los requisitos generales; para la puesta a tierra; las condiciones de seguridad en las estaciones de suministro eléctrico; la instalación y mantenimiento de equipos; el equipo rotativo; las baterías estacionarias; los transformadores y reguladores; los conductores; los interruptores, interruptores de recierre, seccionadores y fusibles; los centros de distribución; los descargadores de sobretensión; las relaciones entre varias clases de líneas y equipos; las distancias libres respecto a partes energizadas; los grados de construcción; las cargas mecánicas y la resistencia mecánica; los aisladores de líneas; las líneas subterráneas; los ductos subterráneos; los cables de suministro; los cables en estructuras subterráneas; los cables directamente enterrados; las canalizaciones verticales; las terminaciones para cables de suministro; los equipos eléctricos en general; las instalaciones en túneles; las reglas para empleados en empresas de servicio eléctrico; las reglas para empleados en empresas de comunicaciones.				
<b>Gráficos:</b> La norma presenta varias figuras, asociadas a las secciones enunciadas en los Aspectos Generales.				
<b>Tablas:</b> La norma presenta múltiples tablas de referencia asociadas a las secciones enunciadas en los Aspectos Generales.				
<b>Fórmulas (entre otras):</b> Componente eléctrico de las distancias D en conductores de línea y en general, distancias libres. Cargas mecánicas debidas al viento en líneas eléctricas (varias fórmulas).				
<b>Notas:</b> 1. <b>NVC:</b> Norma Venezolana COVENIN. <b>NVF:</b> Norma Venezolana FONDONORMA. 2. Ver títulos de las normas de referencia en <a href="http://www.codelectra.org">www.codelectra.org</a> o en <a href="http://www.fondonorma.org.ve">www.fondonorma.org.ve</a> 3. Esta norma sustituye completamente a la norma NVC 734:1976. 4. Esta norma fue declarada Norma Venezolana COVENIN. 5. Esta revisión se hizo con el apoyo de expertos independientes, empresas de servicio eléctrico y comunicaciones, y el patrocinio económico de la Cámara Venezolana de la Industria Eléctrica, CAVEINEL.				

**No copie normas. La compra de originales sostiene el proceso de normalización y desarrollo de los países.**